



Fray Bartolomé de Las Casas, A C Centro de Derechos Humanos



San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México
07 de mayo de 2009
Boletín No 19

Se teme que el Poder Judicial legitime las violaciones al debido proceso, de los tseltales de Bachajón

- **Funcionarios del Juzgado Segundo del Ramo Penal violan el derecho a una defensa adecuada, obstruyendo las diligencias judiciales, ocultando y negando el acceso a los documentos legales.**
- **Este Centro presentó queja ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**

El día de hoy, 07 de Mayo, se siguen cometiendo graves obstrucciones a la debida defensa de los ocho indígenas tseltales de Bachajón:

- En el caso de Alfredo Gómez Moreno, hoy iba a ser llevada a cabo la diligencia de interrogatorio al abogado defensor social que asistió en la declaración ministerial a Alfredo Gómez Moreno, días posteriores a su detención. No obstante, de manera irresponsable y poco profesional, la Primera Secretaria del Juzgado Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial Tuxtla Gutiérrez, Lic. Fabiola del Rosario Díaz García, citó a comparecer a persona distinta a la que realmente asistió al señor Alfredo ante la Fiscalía Contra la Delincuencia Organizada. Acto de suma negligencia por parte de la funcionaria del Juzgado que impidió a los abogados de este Centro la posibilidad de interrogar al defensor social que correspondía. Atentado grave a una defensa adecuada, tomando en cuenta que la ley marca un límite de tiempo que finaliza el día de mañana, para aportar pruebas a favor de los acusados.

- Tampoco se realizó la diligencia en la que abogados de este Centro interrogarían a los policías ministeriales: Radames Hernández Coutiño y Javier Augusto Hernández Lazos, policías aprehensores de señor Alfredo Gómez Moreno, debido a la no comparecencia de éstos.

Las violaciones a las garantías judiciales en que están incurriendo los funcionarios del Juzgado Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial Tuxtla Gutiérrez y la inasistencia a la diligencia acordada para hoy de los policías ministeriales aprehensores, son otra evidencia del empeñamiento de prolongar la Privación Arbitraria de la Libertad de los ocho indígenas tseltales, acción orquestada por el Poder Ejecutivo en complicidad con el Poder Judicial.

Obstrucciones anteriores al 7 de mayo perpetradas por funcionarios del Juzgado Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial Tuxtla Gutiérrez.

1. El 4 de mayo, abogados de este Centro, se apersonaron ante el Juzgado Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, para asumir la defensa legal de los señores Alfredo



Gómez Moreno, Gerónimo Gómez Saragos, Antonio Gómez Saragos, Pedro Demeza Deara, Sebastián Demeza Deara, Gerónimo Moreno Deara, Miguel Demeza Jiménez y Miguel Vázquez Moreno, y solicitar copias del expediente penal 273/2009, documentos fundamentales para la defensa de los detenidos. Ante esta solicitud, la Lic. Fabiola del Rosario Díaz García, Primera Secretaria de Acuerdos, manifestó que dicha petición sería acordada al día siguiente “*ya que tenía mucha carga de trabajo*”. Ante la respuesta se le indicó por escrito la urgencia, debido a la conclusión de los tiempos judiciales, sin tener respuesta alguna en ese día.

2. Al siguiente día 05 de mayo, abogados de este Centro, acudieron nuevamente a dicho Juzgado, para recoger las copias del expediente. El Lic. Hugo Martín Hernández, Secretario del Juzgado, entregó de manera incompleta la copia referida, ocultando a la defensa los documentos que argumentan y sustentan la detención.

3. La Lic. Lluvia Yazmin Sanchez Toledo, Actuaría Judicial del mismo juzgado, negó a los integrantes de este Centro el acceso a documentos judiciales, a pesar que su obligación es proporcionar información adecuada para la defensa de los detenidos.

4. El día 05 de mayo, el Lic. Carlos Alberto Bello Avendaño, Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez se encontraba ausente, al igual que la Secretaria del Juzgado encargada del despacho Lic. Fabiola del Rosario Díaz García, dejando a funcionarios que manifestaron no tener, ni la capacidad, ni las facultades para tomar decisiones y dar atención a las solicitudes que en el marco legal le competen a la defensa.

Todo lo anterior es una clara obstrucción al trabajo de la defensa legal y vulnera además los derechos de los ocho indígenas tseltales, a una defensa adecuada y a un juicio justo.

Es importante resaltar que las violaciones a las Garantías Judiciales cometidas en contra de los ocho indígenas tseltales, han sido sistemáticas desde el momento en que fueron detenidos, durante el arraigo y ahora ante el Juzgado Segundo.

Es evidente la evasión por parte de los funcionarios citados, de sus obligaciones y cumplir con dedicación los asuntos de término, minimizando y menospreciando la labor de la defensa y la situación de privación de libertad de detenidos.

En consecuencia de lo anterior este Centro presentó queja ante el Consejo de la Judicatura, denunciando esta situación que contraviene la buena administración y procuración de justicia, en una clara obstrucción a la defensa legal que vulnera las Garantías Judiciales de los detenidos. Ante la queja presentada no nos extrañaría que el Lic. Carlos Alberto Bello Avendaño, Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, sus colaboradores, y el mismo Tribunal Superior de Justicia, incluido el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, fueran legitimadores de las violaciones a los derechos humanos, en contra de los ocho indígenas tseltales de Bachajón, ya que resulta evidente la falta de independencia del Poder Judicial frente al titular del Ejecutivo del Estado. Cabe recordar que el Lic. Juan Gabriel Coutiño Gómez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, accedió a dicho cargo después de haber sido asesor jurídico del Gobernador Juan José Sábines Guerrero.

_